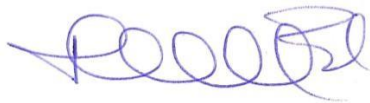


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve la presente demanda ordinaria laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **GERSON JAIR OLAYA MONSALVE** en contra de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. Y OTRO (Rad. 2019-158)**, a Despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que el 13 de abril del presente año el apoderado judicial de la parte demandada Colombia Telecomunicaciones solicitó el emplazamiento de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., o en caso que ya hubiera dado contestación le sea remitida.

Por medio de Auto del 23 de julio de 2020, se dispuso la notificación de llamada en garantía Seguros del Estado S.A. por Secretaria, la cual se encuentra pendiente por realizar. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 800

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por **GERSON JAIR OLAYA MONSALVE** en contra de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. Y OTRO (Rad. 2019-158)**, se rechaza por improcedente la solicitud elevada por la demandada Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. respecto a la solicitud de emplazamiento de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., debido a que el Despacho dispuso su notificación por la Secretaria, la cual se encuentra pendiente por realizar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARÍN
JUEZ

En estado **No. 065** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **20 de abril de 2021.**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria